

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

12332 *Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo («BOE» núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril («BOE» de 19 de abril), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril («BOE» núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, y por la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 4 de noviembre de 2015.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Juan Antonio Díaz Cruz.

Relación de subvenciones abonadas a unidades familiares en el tercer trimestre del año 2015

Aplicación	Provincia	Nombre y apellidos		Importe – Euros
16.01.134M.482	Cádiz.	José Antonio.	Cortés Rodríguez.	2.580,00
16.01.134M.482	Cádiz.	Emilia.	Paredes Bernal.	2.580,00
16.01.134M.482	Cádiz.	Manuel.	Pérez Palomino.	2.250,00
16.01.134M.482	Cádiz.	José Manuel.	Pérez Rodríguez.	2.580,00
16.01.134M.482	Cádiz.	Juan.	Pérez-Gil Rodríguez.	2.580,00
16.01.134M.482	Castellón.	Joaquín.	Fibla Subirats.	9.000,00
16.01.134M.482	Castellón.	María Gloria.	Querol Pla.	9.000,00
16.01.134M.482	Girona.	Susana.	Córdoba Martínez.	1.138,09
16.01.134M.482	Huelva.	María.	Gómez Fernández.	550,00
16.01.134M.482	Huelva.	José María.	Romero Silva.	255,00
16.01.134M.482	Huesca.	José.	Crespo Crespo.	1.080,11
16.01.134M.482	Huesca.	Ovidio.	Mairal Barón.	4.282,69
16.01.134M.482	Huesca.	Ángel.	Mallada Mallada.	2.139,48
16.01.134M.482	Huesca.	Araceli.	Pérez Gajón.	1.477,21
16.01.134M.482	Huesca.	Ángel.	Pérez Pascual.	1.014,85
16.01.134M.482	Huesca.	Julián.	Sanz Molinero.	971,41
16.01.134M.782	Santa Cruz de Tenerife.	Juan de Dios.	García García.	4.025,00
16.01.134M.482	Santa Cruz de Tenerife.	Gilberto.	Padrón Marrero.	4.461,00